

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

646. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprobaron las **“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U.”**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Proyecto Melilla, S.A.U., como Sociedad Pública dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y encargada de la ejecución de programas de fomento del empleo, emprendimiento, formación y desarrollo económico, precisa disponer de mecanismos eficaces y actualizados que permitan la cobertura temporal de necesidades de personal.

Las bases reguladoras vigentes hasta la fecha, aprobadas en el año 2017 (BOME N.º 5432 de 7 de abril), han quedado obsoletas debido a diversos factores:

- El transcurso del tiempo y los cambios producidos en la operativa interna de la entidad.
- La creciente demanda de agilidad en la cobertura de necesidades temporales.
- El hecho de que un número significativo de personas incluidas en las bolsas anteriores se encuentra actualmente trabajando o ha perdido disponibilidad, reduciendo drásticamente su operatividad.
- La introducción de nuevos programas sujetos a financiación nacional y comunitaria, que requieren una respuesta inmediata para garantizar su ejecución.
- La complejidad y lentitud inherentes al sistema anterior basado en concurso, que no resulta adecuado a las necesidades actuales.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la eficacia en la gestión pública, se aprueban las presentes Bases, que sustituyen íntegramente a las anteriores y establecen un sistema de selección basado exclusivamente en una única prueba, manteniendo únicamente el sistema tradicional de desempate recogido en las antiguas bases.

Estas bases regirán cualquier proceso selectivo que se convoque para la constitución de Bolsas de Trabajo de Proyecto Melilla S.A.U., desde el momento de su entrada en vigor.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases que se rige, mediante los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, regulan el proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a la cobertura de necesidades temporales de personal de Proyecto Melilla S.A.U., así como de Programas específicos.

Se consideran necesidades temporales:

- Sustituciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo u otras situaciones similares.
- Acumulaciones de tareas derivadas de incrementos de actividad, con las limitaciones de la legislación laboral vigente.
- Programas temporales de duración limitada, especialmente aquellos con financiación afectada.
- Necesidades urgentes o sobrevenidas debidamente motivadas.
- Cualquier contratación temporal que resulte necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento del servicio.

La inclusión en la Bolsa no implica relación laboral ni derecho alguno a prestación fija, siendo su finalidad exclusiva la cobertura temporal conforme a estas Bases.

Artículo 2. Ámbito funcional y temporal.

2.1.- Las presentes bases se aplicarán a las categorías profesionales recogidas en cada convocatoria específica publicada por la Sociedad.

2.2.- Las bolsas de trabajo que se convoquen en aplicación de lo previsto en las presentes bases, tendrán una vigencia temporal de tres años desde la publicación definitivas en el Boletín Oficial de la Ciudad, en su caso la CIVE podrá acordar una prórroga, por un periodo equivalente al inicial, es decir, de tres años.

La constitución de una nueva Bolsa de la misma categoría dejará sin efecto la anterior.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Proyecto Melilla S.A.U. en vigor y los específicos de cada convocatoria.

Los requisitos generales son los siguientes:

1. Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones exigidas para el acceso al empleo público por nacionales de otros Estados conforme a la normativa vigente
2. Haber cumplido 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría convocada.
4. No haber sido separado del servicio de una administración pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para empleo público.
5. Poseer la titulación requerida para la categoría profesional correspondiente.
6. Reunir los requisitos específicos que establezca la convocatoria.

Estos requisitos deberán acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 4. Comisión de valoración

El proceso selectivo será gestionado por una Comisión de Valoración designada por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A.U.

4.1 La Comisión de Valoración estará integrada por un Presidente, un Secretario y al menos tres vocales, todos ellos con nivel formativo igual o superior a la categoría objeto de convocatoria. Asistirá un observador designado por la representación sindical, con voz, pero sin voto. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2 La composición de la Comisión, de carácter técnico, será publicada junto con la convocatoria.

4.3. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso de quienes le sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

La comisión actuará con autonomía funcional y adoptará sus decisiones por mayoría. El presidente dirimirá los empates. Podrá solicitar el apoyo de asesores técnicos externos para cuestiones específicas.

4.4 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse cuando concurra causa legal, pudiendo los aspirantes plantar recusación conforme a la normativa vigente.

4.5. En el desarrollo del proceso selectivo la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas, siguiendo el criterio de votación señalado en el punto 4.7 del presente artículo.

4.6. El Presidente de la Comisión adoptará las medidas para garantizar que los méritos sean valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando los expedientes bajo la custodia del Secretario.

4.7. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

4.8. Corresponde a la Comisión la Selección de la baremación de los méritos aportados por los solicitantes y la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales de las diferentes categorías. La comisión una vez revisada las reclamaciones, si las hubiera, y a la vista del resultado del proceso selectivo, efectuará propuesta motivada de resolución, incluyendo las relaciones de los aspirantes seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Artículo 5. Convocatoria.

La Convocatoria de la Bolsa de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expondrá en los tabloneros de anuncios de Proyecto Melilla, S.A.U. y en su portal web www.promesa.net, para el conocimiento de los posibles aspirantes.

En la convocatoria deberá especificarse las categorías profesionales sobre las que se convocan las plazas, lugar y plazo de presentación de solicitudes, requisitos y documentación requerida para inclusión en las listas.

Artículo 6. Solicitudes y valoración de méritos.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes:

- a. Deberán utilizar el modelo normalizado y acompañarse de la documentación que se indique en la convocatoria.
- b. Podrán solicitar hasta un máximo de dos categorías, en su caso.
- c. Junto a la solicitud, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada plaza o categoría profesional, así como los que acrediten cada uno de los méritos que pretenda hacer valer el solicitante.
- d. El desempeño de cada plaza o categoría exigirá estar en posesión de la titulación adecuada y la especialidad que cada categoría señale, en función de cada Grupo, que vendrá determinado en cada convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse:

A través del registro electrónico disponible en la web www.promesa.net. O bien, en el Registro general de Proyecto Melilla S.A.U., sito en el P.I. SEPES, calle La Dalia N.º 36, 52006 Melilla, según lo indicado en la Convocatoria.

Artículo 7. Sistema Selectivo y Formación de las Bolsas de Trabajo.

7.1 La selección se realizará exclusivamente mediante una única prueba, obligatoria y eliminatoria, relacionada con las funciones de la categoría convocada.

7.2 La prueba podrá ser teórica, práctica o teórico-práctica. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 30 puntos para superarla.

7.3 El llamamiento será único y la no comparecencia implicará la exclusión, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y valorada por la comisión.

Artículo 8. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso, la causa, y según lo estipulado en la convocatoria específica.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar defectos o formular alegaciones.

Concluido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión publicará la lista definitiva de admitidos al proceso. En ningún caso se aportará nueva documentación, de la aportada inicialmente.

Artículo 9. Calificación final y criterios de desempate.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión elaborará una lista con un máximo de 50 candidatos, que si la convocatoria específica hubiera dispuesto la realización de una prueba de aptitud, la Comisión de valoración una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos, y resueltas las reclamaciones, con la puntuación asignada a cada aspirante, convocará a los aspirantes admitidos, a la realización de la prueba. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla, S.A.U., P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36 y en el portal web: www.promesa.net.

La Comisión de Valoración requerirá a los aspirantes a la prueba que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por la Comisión de valoración con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente.

Concluida la prueba, la Comisión publicará las puntuaciones.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera:

1. Se podrá aplicar la mayor puntuación en experiencia profesional relacionada con la categoría, que deberá estar recogida en la correspondiente convocatoria, en caso contrario no se aplica.
2. Mayor número de respuestas correctas.
3. Menor número de respuestas incorrectas.
4. Persistiendo el empate, se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud.

Terminado el plazo y resueltas las reclamaciones, se elaborará la lista definitiva de la Bolsa de trabajo que estarán integradas por un mínimo de 50 candidatos, ordenados de mayor a menor puntuación.

La Comisión elevará la relación definitiva al Consejo de Administración para su aprobación y posterior publicación.

Artículo 10. Cobertura de necesidades temporales.

Una vez elaborada y publicada la lista definitiva de la Bolsa de trabajo, cuando haya que llamar a los aspirantes para cubrir una nueva vacante de forma temporal, se hará siguiendo el orden de la misma y por el siguiente método:

1.- Proyecto Melilla, S.A.U., procederá al llamamiento telefónico y envío de e-mail, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

2.- Si el llamado no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en el expediente y se citara al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no capten el llamamiento efectuado perderá su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

3. Se considerará justificada la renuncia, siempre que esté debidamente justificada, en los siguientes casos:

- a. El encontrarse contratado per la Ciudad Autónoma de Melilla, organismos o empresas públicas dependientes o cualquier otra Administración, a través de la Bolsa de Trabajo para la misma u otras categorías profesionales.
- b. Maternidad, Paternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.
- c. Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- e. Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo, el trabajador/a, permanecerá en el lugar que ocupará en la lista en el momento de ser llamado. Hasta haber completado un mínimo de seis meses, que pasará al final de la lista.

Artículo 11. Exclusiones de la Bolsa.

Serán causas de exclusión:

- No comparecer a la prueba.
- Renuncia injustificada reiterada.
- Falsedad documental.
- Despido disciplinario firme de Proyecto Melilla S.A.U.
- Renunciar a un contrato aceptado sin causa grave.

Artículo 12. Garantía y Régimen Jurídico de la Contratación

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contrato laborales de naturaleza temporal y, en su caso, al Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.U.

En todo caso, no podrá formalizarse contrato de trabajo con aquellos aspirantes a quienes por resolución firme de un órgano administrativo se hubiere impuesto una sanción disciplinaria de carácter grave, hasta tanto no se haya producido la cancelación del expediente disciplinario según lo dispuesto en la normativa reguladora. Durante este periodo el aspirante permanecerá en situación de baja temporal en las bolsas de trabajo en la categoría o categorías en las que estuviese incluido hasta que no se acredite la cancelación de dicho expediente disciplinario.

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y el aspirante permanecerá en situación de baja temporal hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

En el caso de que el aspirante hubiese aceptado la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase al mismo, será eliminado automáticamente de la bolsa de trabajo de esa categoría profesional, salvo que se trate de una contratación de una categoría profesional superior.

Artículo 13. Protección de datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme al RGPD y la LOPDGDD, utilizándose únicamente para la gestión de la Bolsa y el proceso selectivo.

Disposición Adicional. Bolsas procedentes de otros procesos selectivos.

Se podrá constituir bolsas de trabajo con las personas aspirantes que hayan superado otros procesos selectivos distintos al regulado en estas bases, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se respete el orden de puntuación obtenido en dicho proceso. Estas bolsas tendrán carácter complementario, siempre que se incluya en la convocatoria correspondiente y no haya bolsa activa para la misma plaza o categoría profesional.

Disposición Final.

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, y dejarán sin efecto las Bases anteriores de las mismas categorías profesionales.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PROYECTO MELILLA S.A.U.****DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS.

NOMBRE:

DNI / NIE / PASAPORTE:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo en PROYECTO MELILLA S.A.U., publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Número de fecha de , y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo de PROYECTO MELILLA S.A.U.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la solicitante declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte, en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B, en vigor, en su caso.
- Copia del título: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Antes de firmar esta solicitud, y en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), para que usted sepa bien qué hacemos con sus datos, debe leer la información básica que le presentamos a continuación:	
Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.	PROYECTO MELILLA SAU
Finalidad. Para qué los vamos a usar.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y seguimiento de los procesos selectivos. • Creación de bolsa de trabajo.
Legitimación para usar sus datos.	RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Cualquier persona que esté interesada en formar parte del proceso de la bolsa de trabajo.
Derechos de los interesados	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explican en la información adicional.

Datos del Delegado de Protección de Datos	dpo@promesa.net
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web www.promesa.net/politica-de-privacidad/

Todas las preguntas contenidas en este formulario son obligatorias y su falta de contestación supondrá la imposibilidad de acceder al ejercicio, siendo necesario adjuntar copias de DNI, carné de conducir, titulación.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante:

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA, SAU

Melilla, a 8 de junio de 2026,
El Secretario del Consejo de Administración;
Víctor Manuel Román Gallego